



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°3935/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Oficio N°290/25 de fecha 20 de mayo de 2025, que adjunta Informe de Desempeño Laboral, sobre atrasos e inasistencias injustificadas perpetradas por doña Valentina Aránguiz Melin, desde el 02 al 30 de mayo de 2025; Memorando N°3625/25 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de doña Valentina Aránguiz Melin, Rut N°19.738.322-4, Auxiliar de Servicio, quien desempeña sus funciones en el CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo, por sus reiteradas inasistencias injustificadas entre el 02 al 30 de mayo de 2025; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de doña Valentina Aránguiz Melin, Auxiliar de Servicio, quien desempeña sus funciones en el CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo, por sus reiteradas inasistencias injustificadas entre el 02 al 30 de mayo de 2025, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Desígnese como Investigadora a doña **Dilian Collarani Macías**, Auxiliar Paramédico, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. N°3935/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Oficio N°290/25 de fecha 20 de mayo de 2025, que adjunta Informe de Desempeño Laboral, sobre atrasos e inasistencias injustificadas perpetradas por doña Valentina Aránguiz Melin, desde el 02 al 30 de mayo de 2025; Memorando N°3625/25 de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de doña Valentina Aránguiz Melin, Rut N°19.738.322-4, Auxiliar de Servicio, quien desempeña sus funciones en el CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo, por sus reiteradas inasistencias injustificadas entre el 02 al 30 de mayo de 2025; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de doña Valentina Aránguiz Melin, ,
4, Auxiliar de Servicio, quien desempeña sus funciones en el CESFAM Pedro Pulgar Melgarejo, por sus reiteradas inasistencias injustificadas entre el 02 al 30 de mayo de 2025, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **Dilian Collarani Macías**, , Auxiliar Paramédico, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigadora Designada

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados